



Exp. 21-07-43830

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **09 NOV 2007**

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nro. 1075/1996 y 2715/2005, por las que se dispuso asignar una retribución equivalente a un cargo 066 a los Licenciados Jorge Rubén Mereshian; Jorge Fushimi y Carlos A. N. Rivero, en el primer caso y al Ab. Marcelo I. Ferrer Vera, en el segundo.

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos, a los funcionarios de que se trata, se dispuso concederles licencia sin goce de haberes en sus respectivos cargos de nivel 11 –del Estatuto anteriormente vigente, Decreto 2213/87- en el que revistaban, de lo que se infiere que la forma presupuestaria dispuesta en aquéllas resoluciones rectorales revestía carácter transitorio y por ende revocable.

Que se ha producido el reencasillamiento general del Personal en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/2006, asignándoseles a los funcionarios mencionados la máxima categoría allí prevista, esto es, la categoría 1, en razón de las funciones que cumplen en la actualidad, que son idénticas a las que tenían al tiempo de dictarse aquellos actos administrativos.

Que en función de ello, corresponde dejar sin efecto las resoluciones mencionadas en la primera parte de la presente, en cuanto disponen una forma remunerativa especial para los funcionarios aludidos.

Que el Decreto 5592/68 determina que la remuneración del personal que cambie de escalafón no deberá ser disminuida, sin perjuicio que el adicional que se abone por esa situación sea absorbido por los sucesivos aumentos que se dispongan a nivel general para todo el personal.

Por todo ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones Rectorales Nros. 1075/1996 y 2715/2005, en cuanto disponen una forma de retribución especial para los Licenciados Jorge Fushimi, Jorge Mereshian, Carlos A. N. Rivero y Ab. Marcelo I. Ferrer Vera y en cuanto otorga a los nombrados licencia sin goce de haberes en sus respectivos cargos de planta permanente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.



Exp. 21-07-43830

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 2: Mantener en sus respectivas funciones a los nombrados en el artículo anterior, en los correspondientes cargos de planta permanente.

ARTÍCULO 3: Disponer que se les liquide a los funcionarios de que se trata, a partir de la fecha, un adicional especial por cambio de situación escalafonaria, equivalente a la diferencia existente entre los haberes que les corresponden en sus cargos de planta permanente y lo que venían percibiendo hasta la fecha en razón de las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de modo tal que no se vea afectada la remuneración de bolsillo que venían percibiendo.

ARTÍCULO 4: El adicional dispuesto en el artículo anterior será de carácter excepcional hasta tanto sea absorbido por los futuros aumentos que se dispongan en las remuneraciones que se abonen conforme al convenio colectivo en vigencia.

ARTÍCULO 5: Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

4889